

RAD. 080013110008-2020-00227-00  
REF. ALIMENTOS DE MENOR  
DTE. MAYLEIDIS GARAVITO GARCIA  
DDO. ALEXANDER TRIVIÑO VARGAS

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la Dra. PIEDAD MILENA AGUILAR SANJUR allega memorial solicitando la aprobación de costas, fijadas en lista el día 03 de junio de 2021 sin que se haya recibido comunicación de ninguna de las partes al respecto de ellas. Sírvase usted proveer. -

Barranquilla, junio 28 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y revisando el expediente, se verifica que la liquidación de costas realizada por la secretaria dentro del proceso de la referencia, se fijó en lista el 03 de junio de 2021 dejando vencer las partes en silencio el traslado evidenciando que no hay objeción alguna, el despacho procederá a la aprobación de dicha liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia en Oralidad de Barranquilla,

#### RESUELVE

1. APROBAR las costas realizadas por secretaria dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA

Edd.

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**406cd793aab3745aacd2f7e3ecada0b7faa7c5062797046f7feabafa7bfc42b6**

Documento generado en 28/06/2021 04:21:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**